

EL DESARROLLO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

El Registro Único Empresarial, más conocido por sus siglas, como el RUE, que empezó a operar el 1 de enero del presente año, se constituye en el proyecto más importante en materia de información comercial para el país, pues no consiste únicamente, como algunos lo han querido ver, en la simple interconexión de todas las cámaras, con lo cual es posible solicitar inscripciones o certificados desde cualquier cámara de comercio del país.

El RUE es mucho más, pues se trata de un proyecto que, establecido por el legislador, desarrollado por las cámaras con el liderazgo de Confecámaras y bajo la tutela de la Superintendencia de Industria y Comercio, está llamado a convertirse en una herramienta de trascendental importancia para la competitividad del país, pues su finalidad, ante todo, es facilitar la actividad empresarial y contribuir con la transparencia, la eliminación de trámites y la sentida necesidad de información que tiene el país, frente a la globalización y la necesaria conquista de mercados internacionales para nuestros productos y servicios.

Y es que el RUE, ciertamente, es una figura que, por mandato del legislador y por elemental sentido común, debe servir de manera más eficaz, tanto a los empresarios como al Estado, en la búsqueda de la eliminación de la tramitomanía y la credibilidad de la figura. La altísima inversión realizada por las cámaras en la plataforma tecnológica e infraestructura administrativa debe servir de soporte y justificación para alcanzar metas más ambiciosas. Por tal motivo, no se deben escatimar esfuerzos en el desarrollo de esta nueva empresa, que permita llegar más allá de lo hasta ahora logrado en este Registro, para convertirlo en modelo internacional de eficiencia, eficacia y credibilidad. El funcionamiento del RUE debe implicar, por sobre todo, un cambio en la concepción y forma de hacer las cosas, de manera que se genere por parte de los agentes que participan en el comercio, sean estos entidades públicas o privadas, una respuesta oportuna a los nuevos requerimientos que impone el nuevo orden económico mundial.

Para ello, se requiere la participación activa de diferentes estamentos, que permitan cumplir, a cabalidad, la finalidad del RUE, esto es, se

reitera, que el mismo se constituya en una herramienta eficaz para reducir los trámites a cargo de los empresarios y para satisfacer los requerimientos de información que le demandan las diferentes entidades públicas.

Así, por ejemplo, los empresarios, al ser los directamente beneficiados con el sistema, deben jugar un importante papel, indicando cual es la información financiera y comercial que requieren para competir eficientemente en los mercados nacionales e internacionales. También deberán señalar los trámites que se pueden optimizar a través del RUE, pues nunca debemos olvidar en el desarrollo de esta figura, que el RUE fue concebido como respuesta a uno de los graves problemas que enfrenta el empresario colombiano, esto es, la tramitomanía. Y en este manejo de la información no se puede perder de vista el trascendental papel que juegan los registros públicos como elemento de seguridad jurídica empresarial. Cualquier obstáculo en ese sentido debe abordarse de frente y sin dilación, pues de lo contrario comenzarían a perder su razón de ser los registros públicos que durante tantos años se han venido dibujando en la jurisprudencia y la doctrina de nuestro país.

El desarrollo del RUE implica, igualmente, introducir reformas y modificaciones al Registro Mercantil y al de Proponentes, al contenido de algunas de las obligaciones definidas en la ley a cargo de los comerciantes, al desarrollo de los trámites y procedimientos al interior de las entidades estatales de forma que se armonice, racionalice y automatice la estructura institucional de las mismas.

Algunas de estas modificaciones, como lo son, la seguridad jurídica y las dobles inscripciones que aún subsisten en nuestro Código de Comercio, que atentan contra la eliminación de trámites, no se pueden corregir sin el apoyo del legislador. De ahí la necesidad de que nuestro Congreso elimine la multiplicidad de inscripciones de un mismo acto o documento, que perdieron su razón de ser con el advenimiento de esta nueva figura.

La voluntad real de que el RUE se fortalezca depende, igualmente, de las entidades públicas, a las cuales les corresponde incentivar su uso, y prever mecanismos que permitan su más activa utilización, a fin de que el mismo, como lo establece la exposición de motivos de la ley 590 del 2000, satisfaga los requerimientos de información y registro que ellas

demandan. Ejemplo de ello es la ventanilla única de comercio exterior, con la cual se obliga a las entidades administrativas involucradas en las autorizaciones, permisos, o vistos buenos en las operaciones de comercio exterior, a consultar en línea los datos correspondientes al certificado de existencia y representación legal y se prohíbe la exigencia de la presentación física de este documento.

Las cámaras de comercio, a quienes debemos la implementación tecnológica, obviamente también deben jugar un papel trascendental en el desarrollo de esta figura, no solo colaborando con la reglamentación requerida para el efecto, sino con las herramientas de comercio electrónico, otra plataforma tecnológica ya implementada y cuya inversión debe maximizarse en beneficio igualmente de los registros.

En suma, el gobierno, los empresarios, el congreso, las entidades públicas y las mismas cámaras de comercio, deben trabajar en forma mancomunada para que el RUE alcance los objetivos que motivaron su creación y sea el verdadero instrumento de progreso y modernidad para que los empresarios, el gobierno y la comunidad en general puedan asumir los retos que impone el nuevo orden económico internacional.